



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO DE AULA DE EDIFICIO EX-2025-00181981- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO el acta acuerdo de uso de edificio compartido entre la Directora del Bachillerato Municipal para Adultos N° 1, la Directora de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209, la Directora de la Escuela Primaria Municipal N° 15 y la Directora de la Escuela de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores N° 701, el Expediente Electrónico EX-2025-00181981- -MUNIMDP-DPD#SE, y

CONSIDERANDO

Que las autoridades de las instituciones educativas municipales prestan conformidad con la utilización de un aula del edificio de calle México N° 3850 del Barrio Bernardino Rivadavia de Mar del Plata, para un servicio de la Escuela de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores N° 701, perteneciente a la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE).

Que en la misma se dictarán clases a un grupo de alumnos a cargo de la docente Carla Mariela Guerello Ortíz (DNI 27.416.803) de la Escuela de Educación Primaria de Adultos N° 701, extendiéndose las mismas desde el 5 de marzo y hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 17:30 a 20:30 hs.

Que la Ordenanza N° 6256 contempla este tipo de actividades, quedando a cargo de los organizadores el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas por Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso de un aula del edificio de calle México N° 3850 del Barrio Bernardino Rivadavia de Mar del Plata, compartido por la Escuela Primaria Municipal N° 15, la Escuela Secundaria Municipal N° 209, el Bachillerato para Adultos N° 1, para un servicio de la Escuela de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores N° 701.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 5 de marzo y hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 17:30 a 20:30 hs.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados por la Secretaría de Educación.